

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00573-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada desde el correo electrónico Esteban Espinel <upa.admisiones@gmail.com> el Viernes 26/02/2021 4:56 PM, en donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación al aportar título judicial por valor de \$1'267.800.00 por pago de cuotas de Administración de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero, Febrero y Marzo de 2021, esta Despacho revisadas nuevamente las presente diligencias considera pertinente precisar lo siguiente:

1. Por auto de fecha 22 de octubre de 2020 al resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante, se tuvo a 09 de septiembre de 2020 como deuda la suma de \$5'411.245.00, cifra a la cual se le descontó la suma consignada en título judicial que reposaba a 30 de septiembre de 2020 por valor de \$4'485.547.00 y otros conceptos, arrojaba un **saldo de obligación por valor de \$858.164.00** (a septiembre de 2020).

Banco Agrario de Colombia		Properidad para todos				
NIT. 800.037.800-8						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007799835	8300383483	EDIFICIO LOURDES PH EDIFICIO LOURDES PH	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2020	NO APLICA	\$ 4.485.547,00
Total Valor						\$ 4.485.547,00

REPORTE TITULO JUCIAL BANCO AGRARIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

2. Por autos de fecha 10 de diciembre de 2020 y 25 de febrero de 2021 (éste último en donde se dispuso NO REPONER el auto de 10 de diciembre de 2020),

se aprobó la liquidación de costas elaborada por la secretaria **a favor** de la parte demandante en la suma de **\$237.000.00**.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD CHAPINERO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 01 de DICIEMBRE del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en el presente proceso en contra de la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO	\$237.000.00
---------------------	--------------

TOTAL: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/TE (\$237.000.00)

De conformidad con los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

110014189033-2019-00573-00

HOY **02-DICIEMBRE-2020** INGRESAN AL DESPACHO, LAS PRESENTES DILIGENCIAS CON LIQUIDACIÓN COSTAS.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
SECRETARIA

3. Se acredita con la certificación de títulos judiciales del Banco Agrario a la fecha **(18 de marzo de 2021)** un monto por valor de **\$6.848.923,78** consignados a ordenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, cual contienen los siguientes valores:

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8		Prosperidad paralelos		Número de Títulos			
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
4001000778825	830083485	EDIFICIO LOURDES PH EDIFICIO LOURDES PH	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2020	NO APLICA	\$ 4.485.547,00	
4001000788318	830083485	EDIFICIO LOURDES PROPIEDAD NO PH	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 602.293,69	
4001000788318	830083485	EDIFICIO LOURDES PROPIEDAD NO PH	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 206,87	
4001000788410	830083485	EDIFICIO LOURDES PROPIEDAD NO PH	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 102,61	
4001000788411	830083485	EDIFICIO LOURDES PROPIEDAD NO PH	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2020	NO APLICA	\$ 102,61	
4001000788428	830083485	EDIFICIO LOURDES PH EDIFICIO LOURDES PH	IMPRESO ENTREGADO	18/12/2020	NO APLICA	\$ 492.871,00	
4001000788938	830083485	EDIFICIO LOURDES PH EDIFICIO LOURDES PH	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 1.267.800,00	
Total Valor						\$ 6.848.923,78	

REPORTE TITULO JUCIAL BANCO AGRARIO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

De la anterior certificación de títulos se evidencia, *i)* el monto de **\$4'485.547.00** (tenidos en cuenta en auto de 22 de octubre de 2020, según certificación de títulos a 30 de septiembre de 2020), *ii)* el valor de los **\$602.293,69** (que no se reportaban por estar a ordenes de otro Juzgado y de los cuales se hizo la conversión a este Despacho), *iii)* el valor de **\$1'267.800,00** (por pago de cuotas de administración de los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo efectuado por la parte demandada) y los restantes montos por valor de \$206,87, \$102,61, \$102,61 y \$492.871,00, para un gran **TOTAL de \$6.848.923,78**.

4. Así las cosas, previo a resolverse sobre la entrega de títulos a la parte demandante y la terminación del proceso con su consecuente levantamiento de

medidas, teniendo en cuenta los nuevos valores consignados, esta Unidad Judicial **DISPONE:**

PONER de presente, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, lo anterior a la parte actora, junto con el escrito y documentos referidos por el extremo demandado y la certificación de títulos del Banco Agrario a la fecha (18 de marzo de 2021), para que informe si con este pago encuentra satisfecha su acreencia. En caso positivo deberá solicitar a este Despacho la terminación del proceso, toda vez que las partes deben actuar con lealtad y buena fe en sus actos procesales.

Por otro lado, atendiendo lo solicitado por el extremo actor, por secretaria procédase a remitir la grabación de la audiencia llevada a cabo el 11 de marzo de 2020 al correo electrónico reportado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 009**
en el día de hoy **19 de marzo de 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2481682ad5bcd4e08d90c1f9f19d2e33f2cd56194c6db57201c18f95384dc70c**

Documento generado en 18/03/2021 08:48:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>